

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-0764

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 31 DE MARZO inadmitió la demanda, para cumplir los requisitos del numeral 5 art 375 del Código General del Proceso, aportando la certificación del registrador de instrumentos públicos donde figuren los titulares de derecho reales principales sujetos a registró. Porque el aportado carece de tal requisito1, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, el certificado de instrumentos públicos donde figuren los titulares de derecho reales principales sujetos a registró

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **210ee63008c17356ebbca0f4dadabd2d4d59ac270cfd6de68e8ebbf54fb68c**

Documento generado en 30/04/2022 06:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>